

**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL  
"FONATLAS"**

**ACUERDO No. 079**

***Por el cual se modifica el reglamento de AHORROS, para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL "FONATLAS".***

***LA JUNTA DIRECTIVA DE FONATLAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y***

**CONSIDERANDO:**

1. Que es característica de las organizaciones de la economía solidaria, fomentar el ahorro entre sus asociados.
2. Que FONATLAS en desarrollo de su objeto social puede fomentar el ahorro en diferentes modalidades, entre sus asociados.
3. Que el servicio de Ahorro en cualquier modalidad, se efectuará de acuerdo a la capacidad de ahorro del asociado.
4. Que podrán hacer depósito de Ahorro en todas sus modalidades todos los asociados de FONATLAS

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. OBJETIVO:** El sistema de captación de Ahorro en sus diferentes modalidades, es la forma a través de la cual nuestro Fondo espera recaudar de sus asociados nuevos recursos económicos, con los cuáles financiar sus actividades, estimulando entre los mismos el ahorro para que forme un capital en el periodo que el asociado determine.

**ARTÍCULO 2º. CONSTITUCIÓN:** La constitución del Ahorro se efectuará con el fin de incrementar su posibilidad de ahorrar y de acuerdo a la modalidad ampliar su cupo de préstamos de acuerdo a la línea de ahorro.

**ARTÍCULO 3º. LOS AHORROS**, en cualquiera de sus modalidades podrá efectuarse por nómina o por caja a través de cuotas quincenales o depósitos extras en cualquier momento.

**ARTÍCULO 4º. MODALIDADES DE AHORRO.** FONATLAS establece las siguientes líneas de ahorro: Voluntario, Procupo, y ahorros Programados: Navideño, Vacacional, Educativo, FonKids *y Cumpleaños*.

#### **ARTICULO 5º. AHORRO VOLUNTARIO**

**Objetivo:** El ahorro voluntario se establece con el fin de incrementar su posibilidad de ahorrar y disponer de él, en el momento en que el asociado lo requiera.

**Montos:** El ahorro voluntario lo puede realizar el asociado en cuotas mínimas de \$5.000 quincenales o efectuar depósitos extras por caja en cualquier momento.

**Requisitos de apertura:** Para la apertura de una cuenta de Ahorro Voluntario se requiere diligenciar el formato respectivo con la firma del asociado.

**Retiros.** El ahorro voluntario se puede retirar en cualquier momento. Su desembolso se efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la fecha de presentación del retiro del ahorro.

**Rendimiento:** Al ahorro voluntario se le reconocerá un interés mensual, el cual la Junta Directiva tendrá la potestad para determinar el porcentaje y la forma de pago. El rendimiento será abonado a la cuenta de Ahorro Voluntario.

#### **ARTICULO 6º. AHORRO NAVIDEÑO**

**Objetivo:** El ahorro navideño se establece con el fin de que el asociado programe sus gastos de fin de año. Este ahorro no se tiene en cuenta para ampliar el cupo de préstamos de los asociados, ni garantizar préstamos.

**Montos:** El ahorro navideño lo puede realizar a partir de cuotas mínimas de \$5.000 quincenales, e igualmente puede efectuar depósitos extras por caja en cualquier momento.

**Requisitos de apertura:** Para la apertura de una cuenta de Ahorro Navideño requiere

diligenciar el formato respectivo con la firma del asociado.

**Retiros.** El ahorro navideño solo se podrá retirar entre el 1 al 31 de diciembre de cada año a decisión del asociado, se debe diligenciar el formato para retiro de ahorros. Su desembolso se efectuara dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la fecha de presentación del retiro del ahorro.

**Rendimientos:** Al ahorro navideño se le reconocerá un interés mensual, el cual la Junta Directiva tendrá la potestad para determinar el porcentaje y la forma de pago. El rendimiento será abonado a la cuenta de Ahorro Navideño de asociado.

## ARTICULO 7. AHORRO VACACIONAL

**Objetivo:** El ahorro vacacional se establece con el fin de que el asociado programe sus vacaciones o en su defecto cuando entre de las mismas posea un capital adicional con el cual pueda trabajar y sostenerse mientras recibe de nuevo su salario normal. Este ahorro no se tiene en cuenta para ampliar el cupo, ni para garantizar préstamos de los asociados.

**Montos:** El ahorro vacacional se puede realizar a partir cuotas mínimas de \$5.000 quincenales, e igualmente puede efectuar depósitos extras por caja en cualquier momento.

**Requisitos de apertura:** Para la apertura de una cuenta de Ahorro Vacacional requiere diligenciar el formato respectivo con la firma del asociado.

**Retiros.** El ahorro vacacional se puede retirar solo cuando salga o entre de su periodo vacacional, para tal efecto debe diligenciar el formato para retiro de ahorros y presentar la carta de vacaciones emitida por la entidad empleadora. Y su desembolso se efectuara dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la fecha de presentación del retiro del ahorro.

En el evento en que el asociado haya cumplido un año con su ahorro vacacional, y por situaciones ajenas a su voluntad no puede disfrutar de su periodo de vacaciones, puede retirar su ahorro vacacional con solo presentar su solicitud de retiro una sola vez al año.

**Rendimiento:** Al ahorro vacacional se le reconocerá un interés mensual, el cual la Junta Directiva tendrá la potestad para determinar el porcentaje y la forma de pago. El rendimiento será abonado a la cuenta de Ahorro Vacacional del Asociado

## ARTICULO 8º: AHORRO EDUCATIVO

**Objetivo:** El ahorro Educativo es una línea destinada para prever el pago de matrículas, pensiones de colegios, gastos educativos, gastos de tesis, derechos de grado, amortización y pago de créditos educativos adquiridos con entidades financieras (debidamente soportados) o con entidades de economía mixta o pública dedicadas a esta actividad, y gastos educativos de estudio de idiomas extranjeros, así como para pago de uniformes y pólizas de prepago universitarias, del asociado o su grupo familiar.

**Montos:** El ahorro educativo se puede realizar a partir cuotas mínimas de \$5.000 quincenales, e igualmente puede efectuar depósitos extras por caja en cualquier momento.

**Requisitos de apertura:** Para la apertura de una cuenta de Ahorro Educativo requiere diligenciar el formato respectivo con la firma del asociado adjuntado el soporte correspondiente.

**Retiros:** El desembolso parcial o total de este ahorro se realizará con la presentación del recibo de matrícula de las instituciones educativas y/o con la presentación de los recibos de pago de los gastos correspondientes, cotizaciones o según sea el caso. En todo caso solo se permitirán dos (2) retiros anuales, es decir un (1) retiro por semestre. Y su desembolso se efectuara dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la fecha de presentación del retiro del ahorro.

**Rendimiento:** Al ahorro educativo se le reconocerá un interés mensual, el cual la Junta Directiva tendrá la potestad para determinar el porcentaje y la forma de pago. El rendimiento será abonado a la cuenta de Ahorro Educativo del Asociado

## ARTICULO 9º: AHORRO PRO-CUPO

**Objetivo:** El ahorro Pro- Cupo se establece con el fin de que el asociado complemente el nivel de aportes y ahorro para adquirir un crédito.

**Montos:** El ahorro Pro-Cupo se puede realizar por caja en el momento que se requiera o efectuar traslado del ahorro voluntario.

**Retiros:** El ahorro Pro-Cupo se puede retirar siempre cuando el asociado cubra con sus con sus aportes y ahorros permanentes la totalidad de las obligaciones.

**Rendimiento:** Al ahorro Pro-Cupo se le reconocerá un interés mensual, el cual la Junta Directiva tendrá la potestad para determinar el porcentaje y la forma de pago. El rendimiento será abonado a la cuenta de Ahorro Pro-Cupo

#### **ARTICULO 10º: AHORRO FONKIDS**

**Objetivo:** *El ahorro Infantil se establece con el fin de incentivar el ahorro entre los hijos de los asociados, Hijastros y sobrinos. El ahorro se apertura en cabeza del asociado.*

**Montos:** El ahorro infantil se puede realizar a partir cuotas mínimas de \$5.000 quincenales, igualmente se pueden efectuar depósitos extras por caja en cualquier momento. O se puede realizar directamente, consignando en las cuentas de Fonatlás.

**Requisitos de apertura:** *Para la apertura de la cuenta de Ahorro Fonkids, requiere que el asociado presente copia de tarjeta de identidad del menor o el registro civil.*

**Retiros:** El ahorro Fonkids se puede retirar de manera semestral, una por cada semestre, siempre que el asociado lleve seis (6) meses ahorrando. ***Su desembolso se efectuara dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la fecha de presentación del retiro del ahorro.***

**Rendimiento:** Al ahorro Fonkids se le reconocerá un interés mensual, el cual la Junta Directiva tendrá la potestad para determinar el porcentaje y la forma de pago. El rendimiento será abonado a la cuenta de Ahorro infantil

#### **ARTICULO 11º: AHORRO CUMPLEAÑOS**

**Objetivo:** *El ahorro de cumpleaños se establece con el fin de que el asociado ahorre durante un periodo hasta cumplir años, para que se autoregale lo que tanto desea, necesita o simplemente para celebrar.*

**Montos:** *Se puede realizar a partir cuotas mínimas de \$5.000 quincenales, igualmente se pueden efectuar depósitos extras por caja en cualquier momento. O se puede realizar directamente, consignando en las cuentas de Fonatlás.*

**Requisitos de apertura:** *Para la apertura de una cuenta de Ahorro Cumpleaños se requiere diligenciar el formato respectivo con la firma del asociado.*

***Retiros: El ahorro cumpleaños se podrá retirar durante los 30 días posteriores a la fecha de cumpleaños del asociado, previa presentación de la cedula. Su desembolso se efectuara dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la fecha de presentación del retiro del ahorro.***

***Rendimiento: Al ahorro Cumpleaños se le reconocerá un interés mensual, el cual la Junta Directiva tendrá la potestad para determinar el porcentaje y la forma de pago. El rendimiento será abonado a la cuenta de Ahorro Cumpleaños***

**ARTICULO 12º: CRUCE DE CUENTAS:** El cruce de cuentas de los ahorros con las obligaciones que los asociados tiene en FonAtlas, solo es permitida para la línea de ahorro voluntario, para el cual el asociado debe autorizar por escrito su decisión.

El presente reglamento se reviso y actualizó con modificaciones aprobadas en Junta Directiva el 28 de Enero de 2009. Este reglamento rige a partir de su aprobación y las modificaciones contempladas no serán retroactivas.

Aprobado en Santiago de Cali, al sexto (6) día del mes de Marzo de Dos Mil Quince (2.015).

**JAIME HUMBERTO RUIZ M.**  
Presidente

**ADRIANA COBALEDA**  
Secretaria